



En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Buitrago del Lozoya, siendo las 16:00 horas, del día 23 DE ABRIL de 2020, bajo la presidencia de **Don Tomás Fernández Vidal (PSOE) (asistencia presencial y telemática)**, **Alcalde Presidente** se reúnen los Concejales, **Don Máximo Alonso Arranz (PSOE) (asistencia telemática)**, **Don Jesús María De Serranos Ramírez (PSOE) (asistencia presencial y telemática)**, **Doña María José Padrino Fernández (IU MeP) (asistencia telemática)**, **Don Víctor Manuel Fernández Lozano (IU MeP) (asistencia presencial y telemática)**, **Don Ángel Martínez Herrero (PP) (asistencia telemática)**, **Don Enrique Saturnino Flores Fernández (PP) (asistencia telemática)**, **Doña Cristina Jiménez Barreto (PP) (asistencia telemática)** y **Doña Esther López Martín (PP) (asistencia telemática)**, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, previamente citados al efecto.

Asiste de manera presencial y telemática como Secretaria el de la Corporación, **Doña Marta Herrera de la Hoz.**

Comprobado que asisten en este momento los nueve miembros que, legalmente componen la Corporación Municipal, y en su consecuencia existe quorum suficiente para la celebración de la sesión, por la Presidencia se declara abierto el acto pasándose a continuación al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, resolviéndose en los términos que a continuación se expresan:

Debido a la situación provocada por el COVID-19 y a tenor del estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma ocasionada por el COVID-19 y prorrogado por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 el pleno se celebra a través de medios telemáticos usando la aplicación Zoom y grabando la sesión plenaria teniendo tal video la consideración de videoacta y, por tanto, no transcribiendo las intervenciones de los concejales en este acta, que sólo recogerá los fundamentos jurídicos y el sentido de la votación.

Por ello y, en aras de verificar la identidad de los concejales, la secretaria efectúa el llamamiento de todos los concejales que asisten de manera telemática tal y como se indica en el primer párrafo y certifica su identidad. Igualmente, debido a la imposibilidad de contar con público en la sala consistorial, la secretaria certifica que se encuentran presentes los concejales indicados en el primer párrafo de esta acta. Se confirma así mismo que durante la sesión ha habido entre 11 y 12 asistentes telemáticos.

Para mayor veracidad y seguridad de esta sesión plenaria la Secretaria informa que está procediendo a grabarse la sesión, que se colgará en la página web del Ayuntamiento tras su oportuno tratamiento informático y a la mayor brevedad posible.

1. APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES





Por la Presidencia se pregunta, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, cuya copia ha sido distribuida, con la debida antelación y que se refiere a:

- Sesión pública ordinaria de 20 de febrero de 2020
- Sesión pública extraordinaria urgente de 27 de febrero de 2020

Con el voto favorable de los nueve miembros de los nueve que legalmente componen la Corporación, se acuerda aprobar las actas.

2. APROBACIÓN PROYECTO ROTURAS

Visto que el 21 de enero de 2011 se resolvió el Recurso Contencioso-Administrativo contra la Resolución del Pleno de Ayuntamiento del 28 de diciembre de 2010 relativo a la responsabilidad del 5% del Ayuntamiento sobre el deber de urbanizar “Las Roturas”.

Visto que 14 de octubre de 2015. Se aprueba inicialmente, en sesión del Ayuntamiento, la **Modificación Puntual con ordenación pormenorizada de la urbanización de “Las Roturas de Buitrago del Lozoya”**, con arreglo a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo.

Visto que 1 de diciembre de 2015. Se solicitan informes preceptivos a:

- Consejería de Medio Ambiente, Administración local y Ordenación del Territorio
- Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Confederación Hidrográfica del Tajo)
- Consejería de Economía y Hacienda
- Ministerio de Fomento

Visto que el 10 de diciembre de 2015 se realizó convocatoria pública del Ayuntamiento para informar de la aprobación inicial de la MODIFICACIÓN PUNTUAL CON ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA URBANIZACIÓN DE LAS ROTURAS DE BUITRAGO DEL LOZOYA.

Visto que el 28 de enero de 2016. Se solicita informe a la Confederación Hidrográfica del Tajo

Visto que el 29 de enero de 2016. Se recibe solicitud de subsanación de Inicio de la D.G de Medio Ambiente

Visto que el 23 de febrero de 2016. Se recibe informe favorable de la D.G. de Carreteras e Infraestructuras

Visto que el 21 de junio de 2016. Se recibe comunicación de Resolución de desistimiento de la D.G de Medio Ambiente al Ayuntamiento en su petición de evaluación estratégica.





Visto que el 12 de septiembre de 2016 se dicta Sentencia nº293/2016 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº29 de Madrid en la que se indica la responsabilidad de urbanización de “Las Roturas” de manera solidaria entre los vecinos y el ayuntamiento al 50%.

Visto que en Agosto 2017. A instancias municipales se inicia por parte de los Servicios Técnicos Municipales la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución para la Urbanización de las Roturas. No obstante, debiendo incorporar las prescripciones del planeamiento que le afecta queda inacabado.

Visto que el 17 de noviembre de 2017. Se recibe Informe condicionado de la Confederación Hidrográfica del Tajo

Visto que el 27 de noviembre de 2017. Se solicita a la Consejería de Medio Ambiente, Administración local y Ordenación del Territorio (D.G. del Medio Ambiente), inicio de Evaluación Ambiental Estratégica referente a la modificación puntual con ordenación pormenorizada de la Urbanización Las Roturas de Buitrago del Lozoya

Visto que el 5 de diciembre de 2017. El Ayuntamiento presenta escrito en la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid interesándose por la Modificación puntual nº7 de las NNS de Buitrago del Lozoya para la legitimación urbanística de la urbanización “Las Roturas”.

Visto que el 27 de diciembre de 2017. Se recibe comunicación de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid contestando al escrito del 5 de diciembre de 2017 en el que se nos comunica que la documentación cumple con los requisitos mínimos exigidos en el artículo 29 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre y que se inicia la evaluación ambiental estratégica de la Modificación puntual con ordenación pormenorizada de la urbanización “Las Roturas”.

Visto que el 28 de diciembre de 2017 se recibe en el Ayuntamiento escrito presentado por la Asociación “Las Roturas de Buitrago”.

Visto que el 7 de febrero de 2018 se lleva Reunión de la Asociación “Las Roturas de Buitrago” con el Ayuntamiento, a petición de este, derivada del escrito presentado el 28 de diciembre de 2017 para dar cumplimiento a la Sentencia nº293/2016 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº29 de Madrid

Visto que el 19 de abril de 2018 se recibe escrito de alegaciones de la Asociación Las Roturas de Buitrago al Ayuntamiento

Visto que el 5 de junio de 2018 Se recibe Informe Ambiental por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, Área de Análisis Ambiental del Planes y Programas

Visto que el 7 de junio de 2018. Se recibe informe Técnico por parte de la Subdirección General de Protección Civil, cuyo informe se fecha el 9 de enero de 2018.



Documentos firmados Electrónicamente - CSV: A660-97B0-4886-01666-591E5C0-18068



Visto que el Noviembre de 2018. Se redacta documento de Aprobación Provisional de la Modificación Puntual con Ordenación Pormenorizada de la Urbanización Las Roturas de Buitrago del Lozoya.

Visto que el 4 de diciembre de 2018 se aprueba por el Ayuntamiento Pleno el Documento de Aprobación Provisional de la Modificación Puntual con Ordenación Pormenorizada de la Urbanización Las Roturas de Buitrago del Lozoya.

Visto que el 8 de marzo de 2019 se recibe Cédula de notificación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 29 para que se concreten las condiciones en que pudiera ejecutarse la sentencia.

Visto que el 21 de marzo de 2019 se solicita a la Dirección General de Urbanismo la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual con Ordenación Pormenorizada de la Urbanización Las Roturas de Buitrago del Lozoya.

Visto que el 22 de marzo de 2019 se contesta la cédula de notificación del juzgado de 8 de marzo estableciendo 7 meses para el inicio de las obras.

Visto que el 11 de abril de 2019 se remite a los propietarios un plano de sus parcelas para que colaboren indicando dónde se localizan sus instalaciones y acometidas.

Visto que el 26 de abril de 2019 se recibe notificación del Juzgado nº2 de Torrelaguna.

Visto que el 2 de julio de 2019 la DG de Urbanismo requiere completar y subsanar documentación presentada en el plazo de 3 meses ya que no aceptan la modificación puntual por estar inmersos en la aprobación del Plan General

Visto que el 26 de agosto de 2019 se entrega del Proyecto de Urbanización de las Roturas.

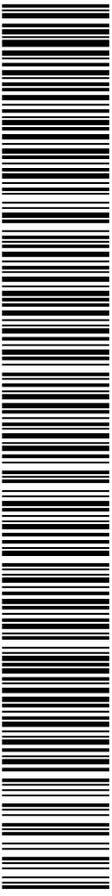
Visto que el 9 de septiembre de 2019 se mantuvo reunión con la Asociación de Vecinos de las Roturas para ver en qué estado se encuentra el expediente.

Visto que el Enero de 2020 se entrega Modificado Proyecto Urbanización de las Roturas aspectos relacionados con CYII e Iberdrola.

Visto que el 2 de febrero de 2020 se volvió a mantener reunión con la Asociación de Vecinos "Las Roturas" para confirmar el inicio de las obras de conformidad con el último proyecto elaborado.

Visto que el Marzo de 2020 se entrega Proyecto Modificado con las prescripciones de telefónica teniendo el mismo carácter definitivo y, pudiendo, por tanto, seguir con los siguientes trámites administrativos siendo estos: el inicio el expediente de contratación con licitación del contrato de obras en la Plataforma de Contratos del Sector Público debido a la imposibilidad de urbanizar por medios propios.

Documentación firmada Electrónicamente -S-V: ABFFA660-97B0-408C-9F69-8F561591E5C0-1863





En este momento se pierde la conexión con la concejala Doña María José Padrino Fernández (IU MeP) por lo que pasa a considerarse ausente para la votación de este punto y con el voto favorable de los ocho miembros de los nueve que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN URBANIZACIÓN LAS ROTURAS

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación para la licitación del Contrato de Obras relativo a dicho proyecto.

TERCERO.- Facultar, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Tomás Fernández Vidal tan ampliamente como en derecho sea necesario para la consecución de los fines previstos y para que firme cuantos documentos sean precisos en relación con este expediente de contratación.

3. APROBACIÓN PROYECTO PLAN DE EMBELLECIMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA

Visto el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700 millones de euros,

Vista la RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación de gasto corriente en el Programa de Inversiones Regional de Madrid 2016-2019.

Vista la RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Buitrago del Lozoya dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019.

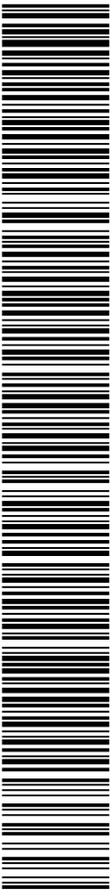
Atendido que la asignación del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya es la siguiente:

Asignación autonómica: 2.881.338,10 €
Porcentaje de aportación autonómica: 100 %
Porcentaje de aportación municipal: 0,00 %
Porcentaje de gestión municipal: 35 % (1.008.468,34 €)
Porcentaje destinado a gastos corrientes: 25 % (720.334,53 €)
Gestión autonómica: 1.152.535,24 €.

Visto que el 19 de septiembre de 2018 se aprobó el alta de este proyecto en sesión plenaria y que el 11 de diciembre de 2018 se solicitó el alta del proyecto "Plan de embellecimiento de Buitrago del Lozoya", con informe favorable a partir del 25/04/2019 y con la resolución de alta de la actuación de fecha 09/05/2019.

Visto que el 11 de febrero de 2020 se solicitaron los informes sectoriales para poder ejecutar dicho proyecto.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:ABFFA66-970-40-86-BF69-8F-599F5C0-18133





Visto que el pasado 17 de abril de 2020 se dictó el decreto 171/2020 por el que se otorga contrato menor de servicio para la redacción del Proyecto y Dirección de Obra del “Plan de Embellecimiento de Buitrago del Lozoya” al arquitecto Alfonso José Jimeno Casado a iniciativa del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya como desarrollo de la Memoria valorada “Plan de embellecimiento de Buitrago del Lozoya” redactada por el arquitecto Alejandro Conty Vidal.

Visto que dicho proyecto ha sido presentado el pasado 20 de abril de 2020 ha sido emitido informe de arquitecto municipal informando favorablemente dicho proyecto.

Visto que la actuación prevista en el presente proyecto se ubica en todo el término municipal y en el interior del recinto amurallado de la Villa de Buitrago del Lozoya clasificado según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal como Suelo urbano y Viario.

Visto que para dicha actuación se pueda realizar es preceptiva la aprobación en pleno del Proyecto redactado por el arquitecto Alfonso José Jimeno Casado y posterior expediente de contratación para el suministro indicado,

La concejala Doña María José Padrino Fernández (IU MeP) vuelve a conectarse por medios telemáticos,

Con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el “PROYECTO PLAN DE EMBELLECIMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA” como parte del alta solicitada al programa PRI5 2016-2019.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación para la licitación del Contrato de suministro relativo a dicho proyecto.

TERCERO.- Facultar, tanto al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Tomás Fernández Vidales como a la secretaria-interventora Marta Herrera de la Hoz tan ampliamente como en derecho sea necesario para la consecución de los fines previstos y para que firme cuantos documentos sean precisos en relación con este expediente de contratación y esta subvención, salvo para los asuntos reservados a pleno de conformidad con la Ley 9/1985 de Bases del Régimen Local.

4. SOLICITUD DE BAJA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL” DE BUITRAGO DEL LOZOYA.

Visto el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700 millones de euros,





Vista la RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación de gasto corriente en el Programa de Inversiones Regional de Madrid 2016-2019.

Atendido que la asignación del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya es la siguiente:

Asignación autonómica: 2.881.338,10 €
Porcentaje de aportación autonómica: 100 %
Porcentaje de aportación municipal: 0,00 %
Porcentaje de gestión municipal: 35 % (1.008.468,34 €)
Porcentaje destinado a gastos corrientes: 25 % (720.334,53 €)
Gestión autonómica: 1.152.535,24 €.

Atendido que se hace necesaria la remodelación de los juegos infantiles actualmente instalados al observarse deterioros en el mobiliario que pueden producir daños a los usuarios, se propone la instalación de elementos de juego en las dos áreas diferenciadas, colocando en el recinto cercado para menores de 6 años un elemento de juego y la sustitución de los toboganes y columpios existentes para mayores de 12 años por nuevos elementos.

Visto el informe técnico de viabilidad que estima que las obras van a contar con un presupuesto con el siguiente detalle:

Inversión necesaria:	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	10.990,00.- €
21% IVA	2.307,90.- €
PRESUPUESTO GENERAL	13.297,90.- €

Visto que en el pleno de 20 de febrero de 2020 se aprobó la solicitud de ALTA por este proyecto que el 25 de febrero de 2020 se solicitó el alta a la Comunidad de Madrid pero que dicha necesidad, por urgencia y ante la existencia de crédito presupuestario ha sido solventada por medios propios del ayuntamiento mediante Decreto 133 de 16-03-2020 por el que se realizó contrato menor de suministro para la Adquisición de Parque Infantil en el Polideportivo Juan Pablo II de Buitrago del Lozoya, a la empresa Galpark Ibérica, S.L. por importe de 13.275,04.- € (IVA incluido), no haciendo, por tanto, necesaria esta subvención,

Con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar al Centro Gestor de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Vivienda y Administración Local, LA BAJA de la actuación denominada "Instalación de Parque Infantil", con un presupuesto total de 13.297,90.-€, IVA incluido.

Documento Firmado Electrónicamente con Código de Verificación: A-BFFA660-97B0-4A8C-BF69-8F561591E5C018133





5. SOLICITUD DE ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “SUMINISTRO MAQUINAS DE GIMNASIO” DE BUITRAGO DEL LOZOYA.

Visto el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700 millones de euros,

Vista la RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación de gasto corriente en el Programa de Inversiones Regional de Madrid 2016-2019.

Vista la RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Buitrago del Lozoya dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019.

Atendido que la asignación del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya es la siguiente:

Asignación autonómica: 2.881.338,10 €
Porcentaje de aportación autonómica: 100 %
Porcentaje de aportación municipal: 0,00 %
Porcentaje de gestión municipal: 35 % (1.008.468,34 €)
Porcentaje destinado a gastos corrientes: 25 % (720.334,53 €)
Gestión autonómica: 1.152.535,24 €.

Atendido que el Ayuntamiento requiere de máquinas y aparatos del gimnasio del polideportivo municipal para poder atender a las necesidades y demandas de los usuarios del polideportivo contempladas dentro de sus competencias reflejadas en los términos de la legislación del Estado de las Comunidades Autónomas en materia de Promoción del deporte e instalaciones deportivas de ocupación del tiempo libre.

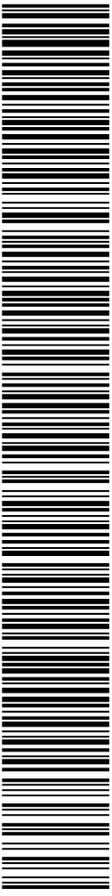
Inversión necesaria:

A) PRESUPUESTO	2.393,00.- €
21% IVA	502,53.- €
PRESUPUESTO TOTAL	2.815,53.-€

Contrastados los precios del presupuesto coinciden los precios mercado se considera viable económicamente la actuación.

Vista la documentación complementaria, requerida en el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid.

Documento Firmado Electrónicamente CSVA-BE-AG-97B0-4A8C-BF69-8F561591E5C0-18133





Con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar al Centro Gestor de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Vivienda y Administración Local, EL ALTA de la actuación denominada "SUMINISTRO MÁQUINAS DE GIMNASIO", con un presupuesto total de 2.815,53.-€, IVA incluido.

SEGUNDO.- Solicitar que esta Actuación esté dentro del porcentaje de la Asignación Inicial gestionada por el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya

TERCERO.- Facultar, de manera solidaria, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Tomás Fernández Vidal, y a la secretaria-interventora Marta Herrera de la Hoz tan ampliamente como en derecho sea necesario para la consecución de los fines previstos y para que firme cuantos documentos sean precisos en relación con esta actuación.

6. ARBITRIOS Y LICENCIAS

6.1. DE CEMENTERIO.

6.1.1 Del columbario -1D- de la ampliación Oeste del Cementerio.

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D^a Elena Dimitrova Petrova, por el que solicita la concesión del columbario -1D- de la ampliación "Oeste" del cementerio, para el depósito de cenizas de D. Teófilo Álvarez Izquierdo.

Con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D^a Elena Dimitrova Petrova, licencia del columbario -1D- de la ampliación "Oeste" del cementerio, para el depósito de cenizas de D. Teófilo Álvarez Izquierdo, por un plazo de cincuenta años, teniendo por consiguiente vigencia hasta el día 23 de abril de 2070.

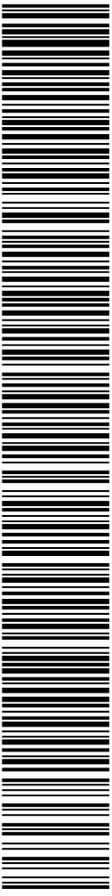
SEGUNDO.- Dicha licencia se concede previo pago de los derechos municipales correspondientes según ordenanza municipal vigente según ordenanza municipal vigente, sin perjuicio de derecho de terceros y de las atribuciones que en esta materia puedan corresponder a otros organismos.

TERCERO.- Que para la instalación de lápida en este columbario, se utilicen los anclajes que están colocados en el mismo, no pudiendo ser fijada de cualquier otra forma".

6.1.2 Del columbario -1E- de la ampliación Oeste del Cementerio.

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. Miguel ángel García Moreno, por el que solicita la concesión del columbario -1E- de la ampliación "Oeste" del cementerio, para el depósito de cenizas de D. Víctor García Pérez.

Documento firmado Electrónicamente - CSYC/BA/660-97B0-4086-BF69-8F-5059955CO-18133





Con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. Miguel Ángel García Moreno, licencia del columbario -1E- de la ampliación "Oeste" del cementerio, para el depósito de cenizas de D. Víctor García Pérez, por un plazo de cincuenta años, teniendo por consiguiente vigencia hasta el día 23 de abril de 2070.

SEGUNDO.- Dicha licencia se concede previo pago de los derechos municipales correspondientes, según ordenanza municipal vigente, sin perjuicio de derecho de terceros y de las atribuciones que en esta materia puedan corresponder a otros organismos.

TERCERO.- Que para la instalación de lápida en este columbario, se utilicen los anclajes que están colocados en el mismo, no pudiendo ser fijada de cualquier otra forma".

6.2. DE IMPUESTOS MUNICIPALES

6.2.1. De D^a Rosa M^a Rodríguez Solera.

Visto el escrito presentado por D^a Rosa M^a Rodríguez Solera, con fecha 31 de marzo de 2020, registro de entrada de documentos nº 1456, por el que solicita se anule el recibo correspondiente al ejercicio 2019, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), del vehículo Seat Ibiza, matrícula 6514-GBW, por haber causado baja definitiva con fecha 05-08-2019, según se acredita con el Certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil de DESGUACES LA TORRE SA.

Visto el Informe del Secretario Interventor de este Ayuntamiento, de fecha 31 de marzo de 2020

Con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Devolver el importe correspondiente al último trimestre de 2019 (24,25 euros) del recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2019, toda vez que el impuesto fue abonado en período voluntario.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Recaudación Municipal, a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos de los que tratar, de orden de la Presidencia se da por concluido el acto levantando la sesión, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, de lo que como Secretaria, Certifico.

Vº B

